

Señor (a),
JUEZ ADMINISTRATIVO DE CALI (REPARTO).

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

DANIEL MONTEALEGRE NAVIA (victima directa), identificado con cédula de ciudadanía N° 16.584.726, actuando en nombre propio, ANA MILENA ACOSTA TOMBE (esposa), identificado con cedula de ciudadanía N° 31.889.584, actuando en nombre propio, ANDREA MONTEALEGRE ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía número 67.027.678, obrando en nombre propio, nos dirigimos ante usted con el fin de manifestar que conferimos poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados. 1). En calidad de apoderado principal al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.836.087 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional número 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que presenten tramiten y lleven hasta su culminación a través del medio de control de reparación directa en contra de las siguientes personas o entidades, que tendrán la calidad de demandados) **Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali** representado legalmente por Alejandro Eder o quien haga sus veces, 2). **Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.**, representada legalmente por Luis Eduardo Clavijo Patiño o por quien haga sus veces; 3) **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** identificada con NIT No.860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces; 4) **CHUBB Seguros Colombia S.A.**, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por Manuel Francisco Obregon Trillos o por quien haga sus veces, 5). **SBS Seguros Colombia S.A.**, identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. 6) **La Nación- Ministerio de defensa de Colombia- Policía Nacional De Colombia**, con NIT 900.968.320-1., 7) **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. (Aseguradora de la motocicleta)** identificada con NIT No.860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces.

La demanda que van a presentar los apoderados es con el objetivo de que, a los demandados identificados en el párrafo anterior, se les declare responsables y se le condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se va a demandar tienen fundamento las lesiones que sufrió DANIEL MONTEALEGRE NAVIA identificado con cédula Numero 16.584.726, el 08 de julio del 2023, a causa de la imprudencia de policía motorizado.

Nuestros apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:



DANIEL MONTEALEGRE NAVIA

cédula de ciudadanía N° 16.584.726

Ana milena acosta tombe

ANA MILENA ACOSTA TOMBE

Cedula de ciudadanía No. 31.889.584

Andrea Montealegre Acosta

ANDREA MONTEALEGRE ACOSTA

Cedula de ciudadanía No. 67.027.678

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S.J.

Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

Título	PODER ADMINISTRATIVO Y PROCURADURIA
Nombre de archivo	PODER ADMINISTRATIVO Y PROCURADURIA.pdf
Identificación del documento	87c4fbfeef7cecc108e0381431eab042a0e86b56
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	24 / 08 / 2024 13:50:15 UTC-4	Enviado para su firma a MILENA (milenaacosta62@outlook.com), ANDREA (andella.acosta@hotmail.com) and DANIEL (milenaacosta62@outlook.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.63.37
 VISUALIZADO	26 / 08 / 2024 15:12:36 UTC-4	Visualizado por ANDREA (andella.acosta@hotmail.com) IP: 181.52.225.194
 FIRMADO	26 / 08 / 2024 15:16:55 UTC-4	Firmado por ANDREA (andella.acosta@hotmail.com) IP: 181.52.225.194
 VISUALIZADO	26 / 08 / 2024 15:30:28 UTC-4	Visualizado por MILENA (milenaacosta62@outlook.com) IP: 181.52.225.194
 FIRMADO	26 / 08 / 2024 15:34:02 UTC-4	Firmado por MILENA (milenaacosta62@outlook.com) IP: 181.52.225.194

Título	PODER ADMINISTRATIVO Y PROCURADURIA
Nombre de archivo	PODER ADMINISTRATIVO Y PROCURADURIA.pdf
Identificación del documento	87c4fbfeef7cecc108e0381431eab042a0e86b56
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	26 / 08 / 2024 15:34:43 UTC-4	Visualizado por DANIEL (milenaacosta62@outlook.com) IP: 181.52.225.194
 FIRMADO	26 / 08 / 2024 15:38:04 UTC-4	Firmado por DANIEL (milenaacosta62@outlook.com) IP: 181.52.225.194
 COMPLETADO	26 / 08 / 2024 15:38:04 UTC-4	El documento se ha completado.